

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA

4372

Acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca de fecha 25 de mayo de 2022 mediante el cual se aprueba la oferta de ocupación pública extraordinaria del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para procesos de estabilización de ocupación temporal

El Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 25 de mayo de 2022 ha adoptado el acuerdo siguiente:

“Considerandos

1. L'Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, organismo autónomo del Consell Insular de Mallorca, se rige por sus estatutos, aprobados por el Pleno del Consell Insular de Mallorca (6/10/1997) y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El artículo 17 de los estatutos del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca establece las atribuciones de su Presidente.

2. El artículo 36 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Mallorca establece que es atribución de su Consell Executiu, entre otras, aprobar la Oferta anual de Ocupación Pública (art. 36.12).

3. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de ocupación, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, se deban proveer mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Ocupación Pública, o a través de otro instrumento similar de gestión del proveimiento de las necesidades de personal.

4. El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, regula los procesos de estabilización de ocupación temporal de forma que prevé la autorización de una tasa adicional para la estabilización de ocupación temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de la relación de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estén dotadas presupuestariamente hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Además del anterior, las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, regulan la convocatoria excepcional de estabilización de ocupación temporal de larga duración.

5. La resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de día 1 de abril de 2022, establece una serie de orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que incluyen entre otros, aspectos relacionados con la finalidad y objeto de los procesos de estabilización, las características de las plazas a computar y los requisitos del proceso selectivo.

6. El día 13 de mayo de 2022 se acordó con los representantes sindicales del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca la publicación de una oferta pública de ocupación extraordinaria con el objetivo de consolidar las plazas.

7. El día 17 de mayo de 2022, el Administrador en funciones del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca emitió un informe de Memoria Justificativa en la que se argumenta la necesidad de aprobar una Oferta Pública de Ocupación de estabilización de puestos de trabajo.

8. El día 17 de mayo de 2022, el Administrador en funciones del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca emite un Informe económico.

9. El informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Técnica jurídica del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca.

10. El informe de fiscalización emitido por la Interventora General, con fecha 23 de mayo de 2022.

11. El informe del Institut Balear de la Dona de la Conselleria de Presidència, Funció Pública i Igualtat del Govern de les Illes Balears con fecha 24 de mayo de 2022.

12. La Resolución del Presidente del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de aprobación y elevación al Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, de la Oferta Pública de ocupación extraordinaria del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para los procesos de estabilización de



ocupación temporal, con fecha 20 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, el Conseller Executiu de Transició, Turisme i Esports eleva al Consell Executiu de Mallorca la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la siguiente oferta pública de ocupación extraordinaria del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para el año 2022, derivada del artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PLAZAS PERSONAL LABORAL				
Nº	CATEGORÍA	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
1	Técnico -a auxiliar informática. Coordinador -a de apuestas	C1	1	
2	Responsable programación de carreras	C1	1	
3	Secretario -a de Presidencia	C2	1	
4	Auxiliar gestión económica	C2	1	
5	Auxiliar actividades deportivas	C2	1	
6	Auxiliar de servicios conductor -a	E	1	
7	Encargado -a mantenimiento	C2	1	
8	Oficial de mantenimiento	C2	3	
9	Mozo -a de jardinería	E	1	
10	Encargado -a de caminadores	E	1	
11	Personal de limpieza	E	2	
12	Terminalista	C2	6	Jornada de 5,5 horas semanales
13	Conductor -a	C2	3	Jornada de 5,5 horas semanales
14	Coordinador -a de servicios	C2	1	
15	Auxiliar de mantenimiento	E	2	
16	Portero -a	E	2	Jornada de 5,5 horas semanales

Segundo. Disponer la publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de esta Oferta Pública de Empleo, tal como se ve detallada.”

(Firmado electrónicamente: 25 de mayo de 2022)

La secretaria adjunta

Paula Baltasar Cozar)